



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 084-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 005-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2021; la Carta N° 010-2021-UNAJMA-YTPA/DAITI, de fecha 10 de marzo de 2021; la Carta N° 17-2021-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 11 de marzo de 2021; el Informe N° 0008-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, de fecha 12 de marzo de 2021; el Oficio N° 015-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 078-2019-CO-UNAJMA, se reconoce y felicita a los docentes ordinarios investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas, calificados como REGINA, conforme a los literales a) y b) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 003-2018-MINEDU, siendo los siguientes:

Apellidos y Nombres	Categoría	Régimen de dedicación
CASTRO PANIAGUA, WILLIAM GIL	PRINCIPAL	COMPLETA
CHOQUE QUISPE, DAVID	ASOCIADO	COMPLETA
PONCE ATENCIO, YALMAR TEMISTOCLES	PRINCIPAL	COMPLETA

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2021, el MSc. David Choque Quispe, en su condición de docente investigador presenta al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, la documentación actualizada como docente investigador, en mérito a la Res. N° 147-2018-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 010-2021-UNAJMA-YTPA/DAITI, de fecha 10 de marzo de 2021, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de docente investigador remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, la *“documentación actualizada como docente investigador con la finalidad de dar cumplimiento al reglamento de docente investigador (Resolución N° 147-2018-CO-UNAJMA)”*; asimismo, informa que el año 2020, fue ratificado como investigador RENACYT en la categoría Carlos Monge Medrano NIVEL III;

Que, mediante Carta N° 17-2021-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 11 de marzo de 2021, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de docente investigador remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, la documentación actualizada como docente investigador, en referencia a la Resolución N°147-2018-CO-UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 084-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 0008-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, de fecha 12 de marzo de 2021, el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente:

Primero: Los docentes investigadores Dr. William G. Castro Paniagua, Dr. Yalmar T. Ponce Atencio y MSc. David Choque Quispe, presentan sus expedientes para ser calificado, de acuerdo al Reglamento de del Docente Investigador donde en su artículo 8 indica "la vigencia de la designación tiene una duración de dos (02) años. Cumplido el periodo de designación, el docente se somete a una nueva evaluación para su permanencia como docente investigador" aprobado mediante Resolución N° 0147-2018-CO-UNAJMA.

Segundo: Se eleva para su verificación los expedientes de los docentes investigadores y el puntaje alcanzado de acuerdo a la tabla de calificación (anexo 01) del reglamento del docente investigador.

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN
01	Dr. William Gil. Castro Paniagua	Principal	58
02	Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio	Principal	62
03	MSc. David Choque Quispe	Asociado	71

Tercero: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos debe ser aprobado con resolución, como docentes investigadores de la UNAJMA, según el Artículo 6, literal c).

(...)

Por lo expuesto, se solicita el reconocimiento como Docente Investigador por la Comisión Organizadora. Se adjunta el expediente completo como constancia del proceso de evaluación";

Que, mediante Oficio N° 015-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, pone de conocimiento que, "en atención al Artículo 7° del "Reglamento del Docente Investigador de la UNAJMA", aprobado con Resolución N° 0147-2018-COUNAJMA; y habiendo recibido el documento de la referencia donde se informa sobre los resultados de la recalificación de los docentes Investigadores, para su permanencia en el Cago de "Docente Investigador"; solicito aprobar mediante acto resolutorio la permanencia de los Docentes Investigadores que aprobaron el proceso de reevaluación bianual para la recalificación como "Docente Investigador" de la UNAJMA, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN
01	Dr. William Gil. Castro Paniagua	Principal	58
02	Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio	Principal	62
03	MSc. David Choque Quispe	Asociado	71

Que, por Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ la permanencia como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutoria.

APROBÓ encargar al Director General de Administración tramitar la bonificación especial, de conformidad al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

APROBÓ encargar al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, realizar el ajuste de la carga lectiva de los Docentes Investigadores reevaluados, de conformidad al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la permanencia como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	Categoría	Régimen de dedicación
CASTRO PANIAGUA, WILLIAM GIL	PRINCIPAL	COMPLETA
CHOQUE QUISPE, DAVID	ASOCIADO	COMPLETA
PONCE ATENCIO, YALMAR TEMISTOCLES	PRINCIPAL	COMPLETA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Director General de Administración tramitar la bonificación especial, de conformidad al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 084-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-3-

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, realizar el ajuste de la carga lectiva de los Docentes Investigadores aprobado en el Artículo Primero, de conformidad al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Facultades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

